



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.142

Salta, lunes 3 de enero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 50 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 699 D del 15/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TERESA ADELAIDA SORIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 700 D del 15/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SELVA HAYDEE AGUILERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 701 D del 15/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ROSA AMANDA ARROYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 702 D del 15/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CARLOS ALBERTO ZEMAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 703 D del 15/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUANA NELIDA MANZUR. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 704 D del 15/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MABEL DEL VALLE SOSA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 713 D del 20/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. CARMEN RAMONA NAVARRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 729 D del 30/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CELIA ANTONIA MEDINA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1781/21 (VER ANEXO)	14
N° 1305 DEL 17/12/2021 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA	15

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

U.C.E.P.E. N° 04/22	17
U.C.E.P.E. N° 03/22	18
U.C.E.P.E. N° 02/22	18

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 470/2021	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 22/2021	19
U.C.E.P.E. N° 01/22	20

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 75/2021	21
------------------------------------	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE. 22414/21	21
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 22/2021	22
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 20/2021	22
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 19/2021	23
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 21/2021	23

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 18/21	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-205638/2021-0	24
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-279758/2021-0 – A° LOS NOQUES – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	25
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-138758/2021-0	25
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-105774/2021-0	26
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
MARCELO FABIÁN GUTIÉRREZ – CAUSA JUI 169540/21	28
SUCESORIOS	
VILLANUEVA , ELIO JACINTO – EXPTE. EXP- N° 725675/21	29
GOMEZ, MANUEL ; CUELLAR FIGUEROA, NIMIA SOCORRO – EXPTE. N° EXP – 714362/20	29
TOLEDO MANUEL PRIMAVER – CHOQUE, JUSTINA – EXPTE N° 23462/20	30
LAMI, ALEJANDRO ROBERTO – EXPTE. N° 699.858/20	30
MIRANDA, VITERMAN – EXPTE. N° 7899/21	30
SANTA FE, ALFREDO LISARDO; CASTRO, NORMA MAGDALENA – EXPTE. N° 564.291/16	31
GUTIERREZ, AURORA ELENA ; DIAZ, ANDRES SALVADOR – C. EXPTE. N° 24378/21	31
CHAVEZ ACENSION; SANCHEZ RAMONA DE JESUS – EXPTE. N° 23683/20	32
ALVAREZ, ROQUE VICTORINO – EXPTE. N° 744.556/21	32
RIVERA, FLORA – EXPTE. N° 497.440/14	32
NIEVA, ALFREDO EXEQUIEL – EXPTE. N° C- 53.952/0	33
BENAVIDEZ, MANUEL HUMBERTO – EXPTE. N° 752883/21	33
ALAVILA, VIRGINIA NORA ; FLORES RAÚL RUBÉN – EXPTE. N° 735431/21	34
EDICTOS DE QUIEBRAS	
OJEDA, JOSE LUIS EXPTE. N° EXP- 8005/21	34
LUNA, RUBEN ALEJANDRO EXPTE. N° 685.263/19, DISTRIBUCION FINAL	35
CUTTICA, DIEGO MIGUEL EXPTE. N° EXP-8096/21 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN	35
VELAZQUEZ, HILDA VALERIA EXPTE. N° EXP7668/20 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN	35
MOLINA, ROQUE DANIEL EXPTE. N° EXP – 734554/21	36
SUAREZ, DANIEL ROLANDO EXPTE. N° EXP 757056/21, COMPLEMENTARIO	37
VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO EXPTE. N° EXP 757914/21, COMPLEMENTARIO	37
TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN EXPTE. N° 5487/2019 – CABA – EDICTO RECTIFICATORIO	38
CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA EXPTE. N° 5485/2019 – CABA	38
NUTRIBRAS S.A. EXPTE. N° 26.248/2018 – EDICTO RECTIFICATORIO – CABA	

	39
EDICTOS JUDICIALES	
LIENDRO HUGO ANICETO VS. CALVO FRIDMAN JOSE ENRIQUE Y/O RESPONSABLES – SUMARIO: DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO – EXPTE. N° 2-495499/14	40
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NORTE IMPORTACIONES S.A.S	42
AVISOS COMERCIALES	
ELÁSTICOS M&M S.R.L.	43
AERO MAR S.R.L.	43
MARGOT MARTINEZ Y DIAZ OSCAR S.H. ESCISIÓN.	44
SECCIÓN GENERAL	
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.137 DE FECHA 23 -12-2021	46
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/12/2021	46
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/12/2021	47



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 15 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 699 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 194533/21-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora TERESA ADELAIDA SORIA, D.N.I. N° 12.132.354, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0559133-09 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la señora Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2021, la renuncia de la señora TERESA ADELAIDA SORIA, D.N.I. N° 12.132.354, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 677, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SORIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/01/2022
OP N°: SA100040198

SALTA, 15 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 700 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 15094/21 – código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora SELVA HAYDEE AGUILERA, D.N.I. N° 14.342.956, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024-27-14342956-9-004-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2021, la renuncia de la señora SELVA HAYDEE AGUILERA, D.N.I. N° 14.342.956, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Orden 210, del Decreto 1034/96, con desempeño como Jefa de Sector Supervisión Intermedia, Función N° 39, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora AGUILERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/01/2022
OP N°: SA100040199

SALTA, 15 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 701 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 182185/21-código 89**

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ROSA AMANDA ARROYO, D.N.I. N° 11.283.272, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,



CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242711283272141, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que el agente cumplimento con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la señora Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2021, la renuncia de la licenciada ROSA AMANDA ARROYO, D.N.I N° 11.283.272, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 426, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/01/2022
OP N°: SA100040200

SALTA, 15 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 702 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 164741/21-código 369

VISTO la renuncia presentada por el doctor CARLOS ALBERTO ZEMAN, D.N.I. N° 11.476.809, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0552334-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la señora Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de julio de 2021, la renuncia del doctor CARLOS ALBERTO ZEMAN, D.N.I. N° 11.476.809, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 26, del Decreto N° 3603/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ZEMAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/01/2022
OP N°: SA100040201

SALTA, 15 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 703 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 15093/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora JUANA NELIDA MANZUR, D.N.I. N° 10.822.291, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01306 de fecha 08 de julio de 2021 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la señora Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2021, la renuncia de la señora JUANA NELIDA MANZUR, D.N.I. N° 10.822.291, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 282.36, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MANZUR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/01/2022
OP N°: SA100040202

SALTA, 15 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 704 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 216354/21-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora MABEL DEL VALLE SOSA, D.N.I. N° 14.303.623, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714303623041 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de septiembre de 2021, la renuncia de la señora MABEL DEL VALLE SOSA, D.N.I. N° 14.303.623, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3 – N° de Orden 679, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la

Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SOSA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/01/2022
OP N°: SA100040203

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 713 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 227033/21 – código 244

VISTO la renuncia presentada por la licenciada CARMEN RAMONA NAVARRO, D.N.I N° 13.903.500, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0581740-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (01 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de septiembre de 2021, la renuncia de la licenciada CARMEN RAMONA NAVARRO, D.N.I N° 13.903.500, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 63, del Decreto N° 1398/01, con desempeño como Coordinadora Bloque Quirúrgico por Disposición Interna N° 1260/21, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada NAVARRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/01/2022
OP N°: SA100040204

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 729 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 189013/21 – código 317

VISTO la renuncia presentada por la señora CELIA ANTONIA MEDINA, D.N.I N° 11.283.977, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección CUCAI de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de agosto de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1305, de fecha 26 de junio de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de agosto de 2021, la renuncia de la señora CELIA ANTONIA MEDINA, D.N.I N° 11.283.977, al Cargo: Promotor de Salud, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden 78, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección CUCAI de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MEDINA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/01/2022
OP N°: SA100040205

RESOLUCIÓN N° 1.781
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 27 de diciembre de 2021.

Ref. Expte. N° 301/21

Y VISTA: la Ley N° 7.347 y modificatorias que estatuye el Procedimiento Abreviado para la designación de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° de la citada ley, debe disponerse la convocatoria de postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia.

II. APROBAR la solicitud de inscripción y los enunciados temáticos que se aplicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 7.347 y modificatorias y artículos 16 y 18 de la Ley N° 7.016, y que se adjuntan a la presente. Asimismo se deja constancia de la posibilidad de convocar postulantes para el caso de existir modificaciones funcionales que puedan surgir de la legislación.

III. DISPONER la aplicación de la grilla de puntajes aprobada por Acta N° 3294 del 13/05/15.

IV. COMUNICAR que la solicitud de inscripción deberá ser descargada de la página web del Consejo de la Magistratura, cuya dirección es www.cmagistraturasalta.gov.ar, en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el artículo 12 de la Ley N° 7.016) y que las inscripciones se recibirán exclusivamente en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 01 (uno) de febrero al 25 (veinticinco) de febrero de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, adoptando, para ello, las medidas dispuestas en la Circular N° 75/20 de Superintendencia del Poder Judicial.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos, y la más amplia publicidad y difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí, Graciela Abutt Carol, Guillermo Adriano Pollioto, Gonzalo Caro Dávalos, Rodrigo Martínez Urquiza, Jesus Ramon Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010947
Fechas de publicación: 03/01/2022
Sin cargo

SALTA, 17 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1.305
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

VISTO el Legajo R-0844 perteneciente al Sr. JUAN CARLOS RUIZ (DNI N° 7.038.806), adjudicatario de la unidad identificada como MANZANA 3 - PARCELA 14, correspondiente al Grupo Habitacional "200 VIVIENDAS EN LOS CRESPONES - CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA", mediante Resolución IPV N° 344 del 22/05/2008, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto Índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registra el Sr. JUAN CARLOS RUIZ (DNI N° 7.038.806), debidamente verificado a fs. 170/176, el Área Jurídica del IPV, se expide a fs. 177/178 mediante su Dictamen N° 920/21, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Ref: Legajo R-844 RUIZ, JUAN CARLOS - B° 200 VIV. LOS CRESPONES, ASESORÍA JURÍDICA, 09 de diciembre de 2021...

"Que vienen los presentes obrados a este Asesoría a fin de que se expide acerca de las actuaciones obrantes en el Legajo R- 844. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones que se plantean:

Este Instituto Provincial de le Vivienda de Salta entregó al Sr. RUIZ JUAN CARLOS DNI N° 7.038.806 en carácter de adjudicatario provisional, conforme Acta de Tenencia Precario de fs. 14, del Legajo R-844, la vivienda identificada como Manzana 03 Parcela 14, correspondiente el grupo Habitacional 200 VIVIENDAS EN LOS CRESPONES, de esta Provincia de Salta.

Que mediante Expte. N° 68-81445 en fs. 16-18, conforme fuere expuesto por el Sr. Ruiz, Luis Héctor (hijo), el adjudicatario falleció, por lo que se le requirió al presentante que acompañe la declaratoria de herederos y adjudicación de bienes del causante de conformidad a lo establecido por Resolución Reglamentaria IPV N° 32/10 artículo 9 y sin que hasta la fecha se hayan presentado la documentación requerida por los herederos o el designado por el causante en disposición de última voluntad.

A través del Acta de Tenencia Precaria, cláusula segunda, se estableció que debían abonar puntualmente las cuotas mensuales de amortización da la unidad habitacional entregada. Asimismo, se indicó que la falta de pago de tres cuotas consecutivas será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto la adjudicación conferida.

Que constatado el incumplimiento en el pago de las cuotas, y a los fines da resguardar el derecho de defensa del administrado, se procedió a intimar de pago a Fs. 114 (07/02/2017); fs. 118 (16/05/2017); fs. 123 (12/07/2017); fs. 130 (04/01/2018); publicación de edictos de último aviso por falta de pago en el Boletín Oficial de fechas 24, 27 y 28 de agosto de 2018.

Que atento el tiempo transcurrido, a fs. 159 en fecha 21/09/21, se ha notificado en el domicilio real que deberán presentarse los sucesores en la vivienda adjudicada por este Organismo, en el plazo de cinco días y sin que hasta la fecha se hayan presentado conforme informe de mesa de entradas de fs. 62-169.

Conforme los antecedentes antes expuestos, surge claro el incumplimiento de

pago que se registra respecto de la vivienda, lo que demuestra, la falta de voluntad de los herederos del causante de continuar en tenencia de la casa.

En efecto, según se desprende de estado da cuenta de fs. 170-176 se adeuda setenta y cinco (75) cuotas de amortización vencidas y exigibles.

Ahora bien, detectado el estado de cuenta, y de acuerdo a las constancias del expediente, la deuda no fue regularizada, a pesar del apercibimiento en ellas contenido, de dejar sin efecto la adjudicación conferida.

De manera tal, el incumplimiento sumado a las diversas oportunidades que este Organismo les brindó para normalizar su situación, pone claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con que fueran beneficiados.

Registrándose deuda respecto de las cuotas sociales de la casa, se configuró infracción a la cláusula SEGUNDA del Acta de entrega de la vivienda, en cuanto impuso le obligación a la adjudicataria de "Abonar puntualmente,..., las cuotas mensuales de amortización de la unidad habitacional que por este Acto se entrega. La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) cuotas alternadas será causal suficiente para proceder el IPV a dejar sin efecto la adjudicación conferida. En caso de producirse la revocatoria, los importes de cuotas vencidas y exigibles ya abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho de repetición de lo pagado, quedando dichos importes a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda." (sic).

Debe traerse a colación también la cláusula DÉCIMO SEGUNDA de dicho Instrumento en cuanto dispuso que "El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o cualquier transgresión de la normativa que rige el accionar del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA dará derecho a éste a iniciar los trámites tendientes a dejar sin efecto la adjudicación conferida, y a la recuperación de la unidad habitacional que por este Acto se entrega" (sic).

Cabe por último mencionar el inciso 6) del artículo 7° de la Resolución Reglamentaria N° 32/10 aplicable al caso, en cuanto incuyó como causal de revocatoria a la falta de pago de tres (3) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada. Se deja expresamente establecido que, en caso de producirse la revocatoria por falta de pago, los importes de cuotas vencidas y exigibles ya abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho a repetir lo pagado, quedando dichas sumas a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda (sic).

Por todo lo antes expuesto, esta Asesoría, de conformidad con lo establecido por el artículo 93 inciso c) y 95 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, opina que puede dictarse la Resolución que deje sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Ruiz Juan Carlos DNI N° 7.038.806- de la vivienda individualizada con la Manzana 03 - Parcela 14 del Grupo Habitacional "200 viviendas Los Crespones". Ello en caso de que la superioridad compare la opinión aquí brindada.

Visto que los interesados no se encuentran habitando en la vivienda adjudicada, precédase a publicar la Resolución de revocatoria a dictarse en el Boletín Oficial para el mejor ejercicio del derecho de defensa...;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida al Sr. JUAN CARLOS RUIZ (DNI N°

7.038.806), mediante Resolución IPV N° 344 del 22/05/2008, sobre la vivienda individualizada como MANZANA 3 – PARCELA 14, correspondiente al Grupo Habitacional “200 VIVIENDAS EN LOS CRESPONES – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”.

ARTÍCULO 2°.– La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo y el Sr. Jefe del Área Financiera Administrativa.

ARTÍCULO 3°. Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio Publíquese el presente Instrumento en el Boletín Oficial, ello en virtud de lo dispuesto en el Dictamen N° 920/21 obrante a fs. 177/178, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la publicación de la presente; para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

Carrizo – Carrizo – Davids

Valor al cobro: 0012 – 00004205
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 2,306.00
OP N°: 100090852

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 04/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4063 DR. VICTORINO DE LA PLAZA – LOC. CACHI – DPTO. CACHI – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.508.737,80.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 215.088 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.159.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022

Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090732

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 3/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4732 SAN CARLOS BORROMEO – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.416.295,50

Garantía de Oferta Exigida: \$ 204.162,95 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 hs del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días

Valor del Pliego: \$ 2.042.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 59 de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090731

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4080 GRAL. DIONISIO PUCH – LOC. LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 17.826.096,57.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 178.260,97 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de

UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.783.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090730

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 470/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: Provisión de Reactivos con Entrega de Equipos en Comodato.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-156717/2021-0.

Destino: Diversas Areas Operativas del organismo originante.

Fecha de Apertura: 11/01/2022 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004212
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090884

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2021 – PRÓRROGA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expte. N°: 0110033 – 244.141/2021 – 0.

INICIATIVA PRIVADA

RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME RUTA NAC. N° 50 – EMPALME RUTA NAC. N° 34 TRAMO: ORÁN – EMBARCACIÓN. LONGITUD APROXIMADA 26 KM

OBRA: OBRA BASICA, OBRAS DE ARTE MENORES, PAVIMENTO Y PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO.

La presente Licitación se rige por las normas de Iniciativa Privada prevista en el artículo N° 20 de la Ley N° 8.072 y Decreto N° 805/96, según Proyecto Inicializador declarado de Interés Público por Decreto N° 1274/17. Obra con oferta básica y financiamiento.

Presupuesto Oficial: pesos tres mil doscientos millones (\$ 3.200.000.000,00), referido al mes de setiembre de 2021.

Apertura de Sobres: 25 de marzo de 2022 – **Horas:** 10:00 hs.

Plazo de Obra: treinta (30) meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Tecnico – España N° 721– Salta – Fax (0387)432–1410 – (0387) 431–0826 y líneas rotativas.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 32.000.000 (pesos treinta y dos millones).

Consulta de Pliegos: a partir del 28/02/2022 hasta el 23/03/2022. En los sitios web:

– compras.salta.gob.ar. Dirección de Vialidad De Salta – Dpto. Estudios y Proyectos.

– <https://www2.vialidad.gob.ar/licitaciones>. Dirección Nacional de Vialidad.

Financiamiento e Inspección de Obra: Dirección Nacional de Vialidad – Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Macedo, DIRECTOR – Forns, JEFE DPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS (I)

Factura de contado: 0011 – 00008066
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090808

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/22.

Objeto: Sustitución Edificio Escolar en E.E.E. N° 7074 – Virgen del Rosario – Loc. Cafayate – Dpto. Cafayate – Prov. de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 117.684.420

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.776.844,20 (1% del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 01/02/2022 a 10:00 horas. en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 01/02/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 365 días

Valor del Pliego: \$ 11.784.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007995
Fechas de publicación: 23/12/2021, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090662

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140344-175920/2021-0 y N° 0140344-187380/2021-0.

Resolución N°: 997/21.

Reparación Chevrolet S10 dominio IDL 542.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 997/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 75/21... **Art. 2)**... ADJUDICAR... a la firma NUÑEZ PABLO MARTÍN, el renglón 1, por menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, por pesos cuarenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$ 43.900,00). **Art. 3)** El gasto... se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004206
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090859

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22414/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camión cisterna para reparto de agua en Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 22414/21.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 29/12/2021.

Proveedor: MARIO MONTEROS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SALTA, 29 de Diciembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004209
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090865

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

15 inc. I.

Expte. N°: 341-254124/2021-0.

Disposición N°: 11/2021.

Adquisición de: impresoras.

Destino: Oficinas Sede el Huaico – Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad por Disposición N° 11/2021, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Contratación Abreviada 15 inc. I N° 22/2021... **2)** ADJUDICAR a la firma SERGIO CAÑIZARES por el importe de \$ 72.000,00 (setenta y dos mil con 00/100). **3)** Se deja establecido la comisión de pre adjudicación... **4)** Imputar.... **Art. 5)** Registrar y Archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004206
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090858

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

15 inc I.

Expte. N°: 341-246464/2021-0.

Disposición N°: 08/2021.

Adquisición de: puertas.

Destino: Oficinas Sede el Huaico – Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad por Disposición N° 08/2021, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Contratación Abreviada 15 inc. I N° 20/2021... **2)** ADJUDICAR a la firma

CRISTALIZANDO SA por el importe de \$ 74.134,00 (setenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con 00/100)... **3)**. Se deja establecido la comisión de pre adjudicación... **4)** Imputar... **Art. 5)** Registrar y archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004206
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090857

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

15 inc. I.

Expte. N°: 341-242851/2021-0.

Disposición N°: 09/2021.

Adquisición de: vidrios esmerilados.

Destino: Oficinas Sede el Huaico – Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad por Disposición N° 09/2021, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Contratación Abreviada 15 inc. I N° 19/2021... **2)**. ADJUDICAR a la firma BARDON MAURO ALEJANDRO por el importe de \$ 150.449,85 (ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 85/100) **3)**. Se deja establecido la comisión de pre adjudicación... **4)** Imputar... **Art. 5)** Registrar y archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004206
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090856

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD

15 inc. I.

Expte N°: 341-249669/2021-0.

Disposición N°: 10/2021.

Adquisición de: materiales de refacción.

Destino: Oficinas Sede el Huaico – Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad por Disposición N° 10/2021, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el

proceso de Contratación Abreviada 15 inc. I N° 21/2021 ... **2) ADJUDICAR** a la firma GALLAGHER JUAN PABLO por el importe de \$ 152.895,60 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 60/100). **3) Se deja establecido la comisión de pre adjudicación...** **4) Imputar.... Art. 5) Registrar y Archivar.**

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004206
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090855

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

15 Inc i.

Expte. N°: 341-241296/2021-0.

Disposición N°: 06/2021.

Adquisición de: mobiliarios.

Destino: Oficinas Sede el Huaico – Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad por Disposición N° 06/2021, ha dispuesto: **Art. 1) APROBAR** el proceso de Contratación Abreviada 15 Inc I N° 18/2021... **2) ADJUDICAR** a la firma RICARDO JUÁREZ SRL por el importe de \$ 322.705,00 (trescientos veintidós mil setecientos cinco con 30/100). **3) Se deja establecido la comisión de pre adjudicación...** **4) Imputar.... Art. 5) Registrar y archivar.**

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004206
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090854

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-205638/2021-0
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la celebración del Convenio entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por prestación de servicio de telefonía celular CLARO, bajo el sistema "Plan Empresa", por 35 líneas telefónicas, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17. Por Resolución N° 1.424/2021 de esta Dirección se aprueba el Convenio por el término de 12 meses (a partir de enero/2022 a diciembre/2022, inclusive por el monto mensual de \$

24.500,00), por la suma total de \$ 294.000,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00008083
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090843

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-279758/2021-0

CONDE EDUARDO JOSÉ, D.N.I. N°: 10.438.287, en su carácter de Co-Titular Registral del Catastro N° 4.736, del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública, para riego de 50 Has. y para bebida animal de 1.500 cabezas de ganado vacuno, con aguas a derivar del A° Los Noques-margen izquierda, con una dotación de 26,25 lt/seg. con carácter eventual y de 105 m³/día para bebida animal, respectivamente.- Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b) y d), 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación- Fdo. **DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA - ABOGADA - JEFA PROGRAMA JURÍDICO.**

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 - 00001944
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400016597

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-138758/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000246/2021** del día 09/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Ancho y Arroyo Pirqueras, a la latitud de los Catastros N° 2119, 4385 y 9292 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@email.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santa María – Abogada – Jefa de Programa Jurídico **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001912
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 05/01/2022, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 400016559

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–105774/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000224/2021** del día 15/11/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río del Valle, a la latitud de los Catastros N° 7.197 y 17.174 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001911
Fechas de publicación: 21/12/2021, 22/12/2021, 23/12/2021, 05/01/2022, 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 400016558



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI****MARCELO FABIAN GUTIÉRREZ – CAUSA N° JUI 169540/21**

... en trámite por ante esta Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 13/12/2021 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 3 de Diciembre de 2021. VEREDICTO: En la causa caratulada “GUTIÉRREZ, MARCELO FABIÁN POR ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR LAS CIRCUNSTANCIAS DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN, AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA TODO EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE C.J.M (-); CRUZ, DÉBORA ANAHÍ (DEN)” Expte. JUI N° 169540/21 (Averiguación Preliminar N° 1.416/20 Sub. Comisaría Villa Lavalle, Legajo de Investigación N° 4/21); y,

EL VOCAL N° 3 DE LA SALA VI DE TRIBUNAL DE JUICIO;

FALLA:

I) CONDENANDO a MARCELO FABIÁN GUTIÉRREZ, DNI N° 33.090.373, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de OCHO (8) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR LAS CIRCUNSTANCIAS DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN, AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA, y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA, TODO EN CONCURSO REAL, en los términos de los artículos 119, 2° párrafo en función del 4° párrafo incisos b y f, 119, 3° párrafo en función del 4° párrafo, inciso b y f, 55, 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena.

II) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal.

III) ORDENANDO que se brinde a Marcelo Fabián Gutiérrez, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica, previo diagnóstico profesional y mientras dure su privación de la libertad.

IV) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal.

V) TENIENDO por notificada a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, mediante el pertinente acta.

VI) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado Marcelo Fabián Gutiérrez, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 7.775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16 y Ley Nacional 26.879 (art. 5).

VII) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado Marcelo Fabián Gutiérrez, de frente y de ambos perfiles.

VIII) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, a partir del presente, para dar lectura a los fundamentos de la Sentencia.

IX) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”.

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: MARCELO FABIÁN GUTIÉRREZ, argentino, DNI N° 33.090.373, nacido el 28/02/1988 en Salta capital, hijo de Marcelo y Mirta

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 4 de enero de 2029

SALTA, 23 de Diciembre de 2021.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Román, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010949
Fechas de publicación: 03/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090866

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza, del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 11ª Nom., Secretaría del Dr. Fernández, José Félix, en autos caratulados: “**VILLANUEVA, ELIO JACINTO – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 725675/21**”: ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (del Sr. Elio Jacinto Villanueva, DNI N° 14.303.620) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar.
SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00008100
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090882

La Dra. Claudia Ibañez Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: “**GOMEZ, MANUEL; CUELLAR FIGUEROA, NIMIA SOCORRO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 714362/20**”, ordena la publicación de edictos durante un 1 (un) día en el Boletín Oficial, y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723, inc. 2° del CPCyC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008090
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090860

El Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “**SUCESORIO DE TOLEDO MANUEL PRIMAVER – CHOQUE, JUSTINA – EXPTE. N° 23462/20**”, Secretaría de la Dra. Nelli Elizabeth Garcia, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer sus derechos. Publíquense por un día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la provincia de Salta.
SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Diciembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010946
Fechas de publicación: 03/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090851

El Dr. José Gabriel Chibán Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Hugo Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: “**LAMI, ALEJANDRO ROBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 699.858/20**”. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer. Fdo. Dr. José Gabriel Chihán – Juez – Dr. Hugo Postigo Zafaranich – Secretario.
SALTA, 05 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008087
Fechas de publicación: 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090850

La Dra. Eugenia Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: “**MIRANDA, VITERMAN (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7899/21**”, cita a

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Eugenia Ullivarri, Jueza – Dra. Claudia Nallar, Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Noviembre de 2021.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008086
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090849

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, "EXPTE. N° 564.291/16", caratulados: "SANTAFE, ALFREDO LISARDO; CASTRO, NORMA MAGDALENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", ha ordenado la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN); y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 20 de Diciembre 2021.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008084
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090844

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, a cargo del Dr. Alvarez, Humberto, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, AURORA ELENA; DIAZ, ANDRES SALVADOR POR SUCESORIO – C – EXPTE. N° 24378/21", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008081
Fechas de publicación: 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022
Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090841

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: **“CHAVEZ ACENSION; SANCHEZ RAMONA DE JESUS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 23683/20”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez.

SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Diciembre de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008079
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090838

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, por la Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **“ALVAREZ, ROQUE VICTORINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 744.556/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o con cualquier otro derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y tres días en un diario comercial de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008077
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090835

El Dr. Benjamín Perez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **“RIVERA, FLORA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 497.440/14”**. Ordena, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Diciembre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008073
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090815

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **"NIEVA, ALFREDO EXEQUIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° C-53.952/0"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

SALTA, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008059
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090790

Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Salta, de diciembre de 2021., ...I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de: **"BENAVIDEZ, MANUEL HUMBERTO POR SUCESORIO AB INTESTATO FALLECIDO EN FECHA 16/06/2018 – SUCESORIO EXPEDIENTE N° 752883/21"**. II- Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Dolores Alemán Ibañez – Secretaría N° 2; Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001951
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016606

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**ALAVILA, VIRGINIA NORA DNI N° 10.973.017; FLORES RAÚL RUBÉN DNI N° 7.850.678 POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 735431/21**".- , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Estableciendo a esos efectos "ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art.723 y cctes. del CPCC)".-

SALTA, 23 de Diciembre de 2021.-

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001950
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016604

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán- Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: "**OJEDA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-8005/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos de modificar las fechas de los puntos XVII) y XVIII) de la resolución de fecha 28/09/21 (fs. 17/19), como así también las de fecha 03/11/21 (fs. 60) de la **QUIEBRA de fecha 28/09/21 del Sr. José Luis Ojeda, DNI N° 35.777.860**, con domicilio real en calle manzana E casa N° 4, barrio 86 Viviendas - Colonia Santa Rosa - Salta y domicilio procesal en calle manzana 30 B , casa 10 del barrio 20 de Febrero de Orán - Salta, siendo las mismas: a) para el día **04 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación, ante la Sindicatura en horario de 9:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, b) para los días **04 de marzo de 2022 y 04 de abril de 2022** las fechas hasta las cuales la Sindica debe presentar al Juzgado, los Informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la LCQ.

ORÁN -SALTA, Diciembre de 2021.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00004203
Fechas de publicación: 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022
Importe: \$ 1,837.20
OP N°: 100090837

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“LUNA, RUBEN ALEJANDRO POR QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPEDIENTE N° 685.263/19”**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004202
Fechas de publicación: 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090833

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: **“CUTTICA, DIEGO MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8096/21”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos de modificar las fechas de los puntos XVII) y XVIII) de la resolución de fecha 01/11/21 (fs. 33/35), como así también las de fecha 18/11/21 (fs. 71) de la **Quiebra del Sr. Diego Miguel Cuttica, DNI N° 28.050.931**, con domicilio real en calle España N° 663 barrio Osvaldo Pos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Salta y domicilio procesal en calle Arenales N° 1652 de la misma ciudad, siendo: a) para el día **11 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación, ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, b) para los días **11 de Marzo de 2022** y **11 de Abril de 2022** las fechas hasta las cuales la Síndico debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la LCQ.
ORÁN – SALTA, Diciembre de 2021.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004188
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090788

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: **“VELAZQUEZ, HILDA VALERIA – QUIEBRA – EXPTE. N° EXP- 7668/20”**, ordena la publicación de edictos, por el termino de cinco días en el

Boletín Oficial a los siguientes efectos de modificar las fechas de los puntos XVII) y XVIII) de la resolución de fecha 17/12/20 (fs. 25/27), siendo las mismas: a) para el día **21 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación, ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, b) para los días **21 de marzo de 2022 y 21 de abril de 2022** las fechas hasta las cuales la Sindico debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la LCQ.

ORÁN – SALTA, Diciembre de 2021.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004187
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090787

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MOLINA, ROQUE DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 734554/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Roque Daniel Molina, DNI N° 24.697.017, con domicilio real declarado en calle Los Gladiolos N° 261 (Villa Las Rosas) y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **10 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **25 de marzo de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **10 de mayo de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.000,00 (10 % SMVM).

SALTA, 27 de Diciembre de 2021.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004186
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022
Importe: \$ 2,652.70
OP N°: 100090786

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SUAREZ, DANIEL ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 757056/21"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/11/21 en el que se hizo saber que en fecha **29/11/21** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Rolando Suárez, DNI N° 29.336.853, CUIL N° 20-29336853-9, con domicilio real en manzana H, casa N° 6, barrio Parque, El Portal, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28, barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes de 19:00 a 21:00 horas, jueves de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28, barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **30 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **16 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **29 de junio de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 22 de Diciembre de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004178

Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022

Importe: \$ 2,512.90

OP N°: 100090715

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 757914/21"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/21 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/21 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Gustavo Vargas Torres, DNI N° 23.319.485, CUIL N° 23- 23319485-9, con domicilio real en manzana N° 475 A, casa N° 3, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliada en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425 , de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **12 de abril de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **30 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual

(artículos 200 y 35 LCQ.). El día **02 de agosto de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004177
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Importe: \$ 2,396.40
OP N°: 100090713

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **“TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5487/2019)”**, con fecha 03-11-2021 se decretó la quiebra de MAXIMILIANO ADRIÁN TIERI (DNI 23.344.566 – CUIT N° 20-23344566-6), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el **24.02.2022**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480-016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander S.A. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12.04.2022** y el general el día **27.05.2022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del **03.11.2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea a para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 Hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). CABA, Fdo. SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario.
Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Buenos Aires.

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004163
Fechas de publicación: 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022
Importe: \$ 3,258.50
OP N°: 100090689

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **“CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA S/QUIEBRA – EXPTE. N°**

(5485/2019)”, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de MIRIAM GABRIELA CANDIA FERRARIO (DNI 27.315.518 – CUIT N° 27-27315518-5), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el **24.02.2022**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480- 016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12.04.2022** y el general el día **27.05.2022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del **03.11.2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 36 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido, para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004162

Fechas de publicación: 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022

Importe: \$ 3,083.75

OP N°: 100090687

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **“NUTRIBRAS S.A. S/QUIEBRA, EXPTE. N° (26.248/2018)”**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de NUTRIBRAS S.A. CUIT N° 33-70804425-9, en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Albero Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24.02.2022. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480-016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día 12.04.2022 y el general el día 27.05.022 (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del 03.11.2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 Hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bsajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los

estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario.
Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Buenos Aires.

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004161
Fechas de publicación: 27/12/2021, 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022
Importe: \$ 3,258.50
OP N°: 100090686

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Cláudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría (I) del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"LIENDRO HUGO ANICETO VS. CALVO FRIDMAN JOSE ENRIQUE Y/O RESP. – SUMARIO: DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO – EXPTE. N° 2– 495499/14"**, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva y local a los herederos del Sr. Liendro, Hugo Aniceto para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).–
SALTA, 26 de Noviembre de 2021.–

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002176
Fechas de publicación: 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022
Sin cargo
OP N°: 400016598



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NORTE IMPORTACIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de agosto del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NORTE IMPORTACIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Ciruelos N° 14, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

Socios: Schonhals, Mariano Javier, DNI N° 30.558.897, CUIT N° 20-30558897-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de diciembre de 1983, profesión comerciante, estado civil divorciado con domicilio en la calle Los Ciruelos N° 14, barrio Tres Cerritos, Salta Capital.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto: la compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados nuevos o usados, repuestos y accesorios, sean nuevos o usados, de la industria automotriz; y reparaciones de vehículos, automotores y sus partes y accesorios; compactación de automotores y repuestos no reutilizables, desarmado de automotores dados de baja y posterior comercialización de autopartes y repuestos reutilizables, importación y exportación, compraventa por mayor y menor, permuta, consignación de todo tipo de artículos nuevos y usados relacionados con repuestos y accesorios para automotores y vehículos de todo tipo; el reciclaje de elementos para ser utilizados luego del pertinente desarme de vehículos siniestrados para la posterior venta de sus partes y accesorios, conforme a las disposiciones establecidas por el Registro Único de Desarmadero de Automotores y Actividades Conexas (RUDAC) y/o el organismo que en el futuro lo reemplace; transporte de bienes inherentes al objeto social sea dentro de la República Argentina como al exterior; alquilar, subalquilar oficinas, depósitos dársenas o cualquier otro tipo de establecimientos o instalaciones relacionadas directamente con el transporte, ya sean propias o de terceros; ser Proveedores del Estado nacional, provincial y municipales, en todos los puntos enunciados en el objeto social.

Capital: el capital social es \$ 56.160,00 (pesos cincuenta y seis mil ciento sesenta) representado por 56.160 (cincuenta y seis mil ciento sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Schonhals, Mariano Javier. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Schonhals Mariano Javier, DNI N° 30.558.897, CUIT N° 20-30558897-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de diciembre de 1983, profesión: comerciante, estado civil divorciado constituyendo domicilio especial en calle Los Ciruelos N° 14, barrio Tres Cerritos, localidad Salta, provincia de Salta y como Administrador Suplente: Pablo Ivan Schonhals, DNI N° 27.466.444, CUIT N° 20-27466444-5 nacido el 10 de agosto

de 1979, estado civil soltero, empleado administrativo, constituyendo domicilio especial en Los Ciruelos N° 14, barrio Tres Cerritos, localidad Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008089

Fechas de publicación: 03/01/2022

Importe: \$ 1,117.70

OP N°: 100090853

AVISOS COMERCIALES

ELÁSTICOS M&M SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 01 de febrero de 2019 los socios resolvieron designar como socio gerente por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera:

(i) Gerente Facundo Agustín Martínez, DNI N° 36.346.120, quien acepta el cargo y establecieron el domicilio especial en B° Buena Vista calle N° Juan Carlos Dávalos N° 2025 Depto. San Lorenzo, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008092

Fechas de publicación: 03/01/2022

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090867

AERO MAR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – OBJETO

Mediante Acta de Reunión de Socios, de fecha 18 de octubre del año dos mil veintiuno, los socios Sr. Juan Manuel Martínez y el Sr. Cesar Antonio Martínez, aprobaron la modificación del objeto social de la firma y reforma del Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Tercera del Estatuto social de la siguiente manera: **Tercera.**

Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) **Comerciales:** mediante la compra, venta, permuta, representación, distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas, fungicidas, herbicidas, maquinarias, herramientas, repuestos, fumigaciones, rociados, siembras aéreas y terrestres de todo tipo de semillas. Trabajos y contrataciones para incendios forestales. b) **Agropecuarias:** mediante la explotación de maquinarias e implementos dedicados a la fumigación y laboreo en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícola y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con éstos, sea en forma aérea o terrestre. La explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos

agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas, forestación y reforestación; instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros. c) **Industriales**: mediante la elaboración y fabricación de productos alimenticios, forestales, como asimismo la explotación de la industria de productos agrícolas-ganaderos y frigorífica en todas sus fases. d) **Transporte**: mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008075
Fechas de publicación: 03/01/2022
Importe: \$ 488.60
OP N°: 100090832

MARGOT MARTINEZ Y DIAZ OSCAR S.H.

En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la sociedad MARGOT MARTINEZ Y DIAZ OSCAR SH CUIT N° 30-71069096-7, con domicilio social en la calle Zacarías Yanci N° 809, de la ciudad de Salta Capital ha aprobado mediante Asamblea de fecha 02 de julio de 2021 su escisión. Siendo la fecha de escisión el día 30/09/2021. Expone a dicha fecha, un activo valuado en \$ 6.547.624,66, un pasivo de \$ 3.400.404,32 y un patrimonio neto de \$ 3.147.220,34. En esa misma Asamblea se ha resuelto destinar totalmente su patrimonio para constituir con el mismo dos nuevas empresas unipersonales según el detalle que se realiza a continuación:

- Oscar Raúl Díaz CUIT N° 20-12958683-5 a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$ 5.238.099,73, pasivos por la suma de \$ 2.720.323,46 y un patrimonio neto de \$ 2.517.776,27, manteniéndose el domicilio de la sociedad escindida.
- Margot Isabel Martínez CUIT N° 27-13346874-5 a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$ 1.309.524,93, pasivos por la suma de \$ 680.080,86 y un patrimonio neto de \$ 629.444,07, con domicilio en Coronel Vid N° 766.

En la calle Zacarías Yanci N° 809 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley N° 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado según instrumento privado de escisión de fecha 04/10/2021 Marta Elena Zenteno Goytia – Libro de Registro de Firmas N° 22. Actas 1.000 y 1.035 F° 167/173.

Díaz Oscar Raúl, TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00008043
Fechas de publicación: 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090766



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.137 DE FECHA 23/12/2021

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 551
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

- Pág. N° 11
- OP N°100040138

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto el administrativo;

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que en consecuencia, resulta necesario dictar el **correspondiente acto administrativo;**

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 113

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Pág. N° 21
- OP N° 100090675

Donde Dice:

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-7830/20 – Cuenca General del Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

(Párrafo 4°) Que conforme... se constituyó como cuerpo colegiado,...

Debe Decir:

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-7830/20 – **Cuenta** General del Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

(Párrafo 4°) Que conforme... se constituyó **como** cuerpo colegiado,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010950
Fechas de publicación: 03/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090872

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 4.827.179,68

Recaudación del día: 30/12/2021

\$ 18.046,35



Total recaudado a la fecha \$ 4.845.226,03

Fechas de publicación: 03/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090888

CIUDAD JUDICIAL
Saldo anual acumulado \$ 508.449,40
Recaudación del día: 30/12/2021 \$ 2.604,00
Total recaudado a la fecha \$ 511.053,40

Fechas de publicación: 03/01/2022
Sin cargo
OP N°: 400016613

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

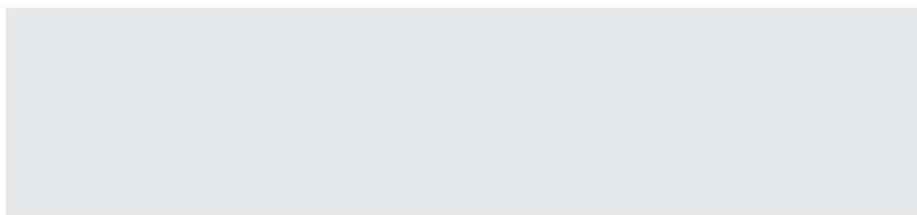
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar